

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEL EXPEDIENTE 756/2024 (C.C.A.: +6.+MWRHPD), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN MARQUESINAS DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA DE CÓRDOBA, FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 50/24).

Córdoba a fecha firma digital

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 23 de junio de 2025, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Con fecha 26 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 22 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

Tercero.- Con posterioridad a dicha publicación, ha sido detectados de oficio, por esta Administración, un error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares (P.C.A.P.), por lo que se considera conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJADSHDYXFW4C6T3EQ6DRW46VKKT	PÁG. 1/2	

RESUELVE

Primero. - Rectificar el error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente núm. 756/2024, convocado para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN MARQUESINAS DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA DE CÓRDOBA, FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 50/24), en los siguientes términos:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (pagina 41).

Donde dice:

11.4.- Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.

“...La persona designada como Jefe de Obra, cuya titulación deberá ser de arquitecto técnico o aparejador, con una antigüedad en su titulación académica de **igual o superior a 10 años**, tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra...”

Debe decir:

11.4.- Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.

“...La persona designada como Jefe de Obra, cuya titulación deberá ser de arquitecto técnico o aparejador, con una antigüedad en su titulación académica de **igual o superior a 5 años**, tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra...”

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 15,00 horas del día 28 de julio de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJADSHDYXFW4C6T3EQ6DRW46VKKT	PÁG. 2/2	